



REGLAMENTO DE ACERCAMIENTO A LA PRÁCTICA ESCOLAR

1. DE LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE OBSERVACION E INTERVENCIÓN:

- a) Cuando se asigne al alumno la escuela donde deberá realizar sus prácticas de Intervención Pedagógica, está obligado a realizar una visita previa a la primera jornada de observación a fin de conocer su ubicación.
- b) Si el alumno no asiste un día, dos o más días no se le considerará la práctica de esas fechas, repercutiendo de manera directa en su evaluación parcial.

NOTA: Por su carácter formativo las prácticas asignadas son irremplazables, si el alumno falta injustificadamente a una, no se le tomará en cuenta la jornada; por lo que deberá gestionar la reposición de las mismas en contra turno

- c) En cada una de las instituciones se nombrará a un alumno responsable de llevar el registro de asistencia.
- d) Cuando el alumno se vea obligado por causas de fuerza mayor a no asistir o a retirarse antes de la jornada de prácticas, deberá notificarlo de inmediato a la Escuela Normal y si le es posible con anticipación al titular de la asignatura y al director de la Escuela Secundaria, presentando justificante probatorio.

2. DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DE PRÁCTICAS.

- a) El alumno deberá permanecer dentro de la Escuela de prácticas todo el tiempo que dure la jornada de trabajo.
- b) Por ningún motivo el docente en formación podrá salir de la Escuela de Prácticas.





3. DE LA PUNTUALIDAD:

Si el alumno es impuntual

- a) Una ocasión -Recibirá una amonestación verbal por parte del catedrático normalista responsable de la asignatura de observación y práctica docente.
- b) Dos ocasiones - Recibirá una amonestación por escrito por parte del Departamento de Formación Inicial, con Vo. Bo. de la Subdirección Académica con copia al expediente personal.
- c) Tres ocasiones – No tendrá valor su jornada de prácticas y el alumno tendrá la obligación de cubrir dicha jornada.

Nota: Las tres situaciones mencionadas repercutirán en su evaluación parcial y serán acumulables por semestre.

4. DEL UNIFORME

- Portar el vestuario que a continuación se detalla:

a) JORNADA DE OBSERVACIÓN

Jornada de 3 días

- 1er. día uniforme de gala.
- 2do. y 3er. día uniforme azul marino de pantalón.

b) JORNADA DE INTERVENCIÓN:

Lunes	Uniforme de gala
Martes	Traje sastre
Miércoles	Uniforme de gala con pantalón (mujeres)
Jueves	Traje sastre
Viernes	Traje sastre

- c) Zapatilla negra y medias color natural para las alumnas y alumnos zapato formal negro y lustrado.
- d) Hombres deberán portar siempre corbata y calcetines del color del pantalón.
- e) Cuidar el arreglo personal en lo que respecta el cabello (hombre cabello corto, mujeres frente descubierta sin adorno estrafalarios).





NOTA: En caso de no cumplir con el uniforme, no se considerará válida la práctica del día.

Por ningún motivo podrán llevar ropa de mezclilla, tenis ni zapato de piso.

5. DE LA PLANEACIÓN:

- a) Se entregarán para su revisión el Plan General de Práctica y los planes de clase de acuerdo a las indicaciones del profesor titular de la asignatura de acercamiento a la Práctica Escolar.
- b) En caso de no atender el punto anterior, el alumno deberá realizar su práctica, aceptando los criterios de evaluación establecidos en la escala estimativa correspondiente a la asignatura.
- c) El Plan General y los planes de clase se presentarán al titular del grupo y al Director de la Escuela Secundaria el primer día de prácticas, para su visado.
- d) El titular de la asignatura no firmará planes que no hayan sido autorizados por el tutor académico en la fecha acordada.
- e) Planeación no firmada por el tutor y el titular de la asignatura de OPD no podrá realizar las prácticas en la Escuela Secundaria.
- f) Dentro del Plan General de Trabajo se deberán incluir actividades académico-administrativas de apoyo a la institución (reuniones con padres de familia, en el consejo técnico, en la elaboración de documentos administrativos, organización de ceremonias cívicas y sociales) siempre y cuando la institución lo requiera mediante un oficio.





6. DE LA ACTITUD PROFESIONAL:

- a) Los alumnos realizarán su jornada de prácticas pedagógicas mostrando respeto ante las autoridades educativas de la escuela secundaria, titulares de asignaturas y alumnos; en caso contrario se valorará su conducta por: Subdirector Académico, el Departamento de Formación Inicial y responsable de la asignatura del área de acercamiento a la práctica escolar haciéndose acreedor a una amonestación verbal, por escrito o incluso la suspensión de la jornada.
- b) Si la institución lo permite los docentes en formación participarán en las diversas actividades tales como: C. B. C., Juegos Deportivos Magisteriales, Comisiones, etc., informando en cualquier caso al titular de la asignatura.

7. DE LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO:

- a) Si al realizar sus prácticas pedagógicas el profesor titular del grupo, y/o el catedrático de la escuela normal encuentran deficiencias en el manejo de contenidos temáticos, en la ejecución de actividades didácticas o evaluación de contenidos, se reunirán, la Subdirección Académica, el Departamento de Formación Inicial y el responsable de la asignatura del área de acercamiento a la práctica escolar para tomar acuerdos específicos que generen la posibilidad de suspender la jornada y al mismo tiempo apoyar al alumno para superar las deficiencias detectadas.
- b) Los comentarios escritos realizados por el catedrático normalista y el titular del grupo son instrumentos para que el titular de la asignatura lo considere en la evaluación correspondiente.

El presente reglamento será aplicado por los catedráticos responsables de la





asignatura de Observación y Práctica Docente, coordinación de acercamiento a la práctica escolar avalado por el departamento de Formación Inicial y la Subdirección Académica

8. DE LOS ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

- I. De acuerdo al artículo 112 del "Reglamento de Escuelas Normales del Estado de México" (Mayo 2003) en el que menciona que: Los reconocimientos y/o diplomas se entregarán a los alumnos por:
 - a) Su aprovechamiento y desempeño escolar, al término de cada ciclo escolar.
 - b) Su participación destacada en eventos académicos, culturales, deportivos y artísticos convocados por la institución o las autoridades educativas.
- II. La Academia de Acercamiento a la Práctica Escolar ha determinado otorgar de manera semestral el estímulo a los alumnos con mejor desempeño en sus prácticas de Intervención Pedagógica.

9. DE LAS SANCIONES

- I. De acuerdo al artículo 31. Fracción VIII, IX del Reglamento de Escuelas Normales del Estado de México (Mayo 2003) en el que menciona que: "La responsabilidad de los alumnos es permanecer en la Institución Educativa durante el tiempo establecido para las actividades escolares"; en caso de no cumplir con el artículo, serán merecedores de una sanción que dictamine la Academia de Acercamiento a la Práctica Escolar.

